



**Examen Periódico Universal
41° Sesión (octubre - noviembre 2022)**

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Ecuador

Presentado por

IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice

ONGs con estatuto consultivo especial con ECOSOC

**Instituto de las Hijas de María Auxiliadora- Inspectoría Sagrado Corazón-
Ecuador**

y

**Confederación de Establecimientos de Educación Católica del Ecuador
(CONFEDC)**

Marzo de 2022

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es una presentación conjunta (*Joint Submission*) de las organizaciones mencionadas. A partir del último Examen Periódico Universal (EPU), se analizó las recomendaciones realizadas para mejorar la vivencia de los Derechos Humanos en el Ecuador, siendo conscientes de que la vulneración de varias temáticas prioritarias muestra una realidad que amerita respuestas emergentes, especialmente en cuanto a la vulneración de **derechos de las mujeres, niñas y adolescentes**. Por lo anterior, nos enfocamos en las problemáticas relacionadas principalmente con estos grupos vulnerables.

2. En el presente informe se observa un trabajo consistente, participativo, cooperativo en la temática planteada que afecta de manera focalizada al grupo de mujeres vulnerables desde la niñez a la adolescencia. Por lo tanto, el trabajo se desarrolló en las comunidades que son atendidas por las Hijas de María Auxiliadora en Ecuador con el respaldo de la CONFEDEC.

3. Las zonas geográficas en las cuales se aplicaron las encuestas abarcan provincias ubicadas tanto en el área urbana como en el área rural. A continuación, se detallan las provincias en las cuales están los centros de acogida y unidades educativas con su respectivo número de encuestas realizadas. En áreas urbanas: en Pichincha el 19,3%, en Chimborazo el 8%, en Azuay el 7,3%, en Loja el 8,4%, en Guayas el 7,7%, en Manabí el 10,9%, en Morona Santiago el 7,7%, sumando un total de encuestas aplicadas en el sector urbano de: 69,3%. En áreas rurales: Morona Santiago el 15,4%, Pichincha, 7,3%, en Bolívar el 8%, sumando un total de encuestas aplicadas en el sector rural de: 30,7%. Cabe resaltar que dentro del sector rural se encuentra las culturas: indígena quichua con el 8% e indígena shuar con el 15,4%. En resumen, las encuestas planteadas se aplicaron en tres regiones del país, en la región Costa el 18,6%, en la Amazonía el 23,1% y en la región Sierra el 58,3 %.

4. Conforme a una metodología de diseño de campo, con la recolección de datos primarios en la realidad donde se originan sin alternación alguna, ni manipulación de variables, es decir, es un tipo de investigación de primera mano, de tipo descriptivo. Se utiliza un método cuantitativo y cualitativo que permite profundizar la realidad encontrada, especialmente enfocados en **niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 10 y 19 años**, por un total de 274 personas encuestadas.¹

5. **El Instituto Internacional de María Auxiliadora, IIMA** es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños y los adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 96 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

6. **La Inspectoría Sagrado Corazón-Ecuador** realiza su misión en la unidad del carisma y en el pluralismo de situaciones socioculturales, con la adaptabilidad, audacia y creatividad que impulsaban a su fundador, Don Bosco, a ir al encuentro de las/os jóvenes. Esta misión se concretiza, de ordinario, en las obras propias del

¹ Las técnicas de recolección de datos han sido realizadas mediante encuestas conducidas, que buscan la interrelación o diálogo entre las personas para acercarse con respeto a la realidad. Los medios materiales usados para recoger información fueron cuestionarios y guías de entrevistas. Entre los encuestadores se contó con hermanas religiosas, educadores y psicólogos de los departamentos de Consejería Estudiantil (DECE) de las obras Salesianas.

Instituto: oratorios-centros juveniles, escuelas y otras instituciones de carácter educativo, promocional y asistencial.

7. La Confederación de Establecimientos de Educación Católica del Ecuador (CONFEDEC) constituye un subsistema descentralizado, participativo, responsable, competitivo y de calidad, con el más alto nivel organizacional; basado en pedagogía cristiana; con capacidad para liderar políticas educativas locales, regionales, nacionales, generar propuestas pedagógicas y de gestión innovadoras, desarrollar el talento humano de los miembros de la comunidad educativa y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación ecuatoriana.

8. Con el fin de facilitar la conexión con los precedentes ciclos del EPU, las informaciones proporcionadas en este informe se refieren a los compromisos específicos asumidos por el gobierno y explicados en el informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal en 2017.

II. IMPACTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS

9. En tiempos de pandemia el 60 % de los niños/as, adolescentes y jóvenes encuestados considera que ha aumentado el nivel de dificultad de vida y el 24% considera que ha habido aumento de las tareas en casa. El 30% de este grupo dice haber sido responsable de cuidar menores y ancianos, lo cual quebranta el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31) de la Convención sobre los derechos del niño. Según la Observación General N° 17 (2013) del Comité de los Derechos del Niño, la aplicación del artículo 31 “es fundamental para la calidad de la niñez, el derecho de los niños a un desarrollo óptimo, el fomento de la capacidad de resistencia y recuperación y el ejercicio de otros derechos. [...] El juego y la recreación son esenciales para la salud y el bienestar del niño.”² Las anteriores cifras obtenidas de la encuesta realizada por esta coalición de ONG, reflejan que los niños, niñas y adolescentes, aún más durante/después de la pandemia, son vulnerados en cuanto sus actividades recreativas, debido a que han aumentado sus tareas domésticas y deben asumir responsabilidades que no les corresponden.

10. Además, un 21.9% de la muestra asocia la pérdida de trabajo en pandemia con los bajos ingresos de su familia. Por consecuencia, un número creciente de menores busca trabajo. Según un estudio, de Infobae sobre el aumento del trabajo infantil en el Ecuador, en el último año alrededor de 420.000 niños, niñas y adolescentes han empezado a trabajar.³ Esto significa que toda esta población al verse obligada a trabajar no podrá gozar de sus derechos universales propios de los niños, en materia de salud, recreación, protección, alimentación, estudios, entre otros.⁴

11. Las estadísticas del estudio también reflejan que la pandemia ha afectado emocionalmente a las niñas y adolescentes debido a que el 36,5% se encuentran estresados, el 35% indica preocupación por los efectos colaterales de la pandemia, 27% manifiestan mortalidad de familiares por Covid y el 31% dice estar triste durante esta

² Comité de los Derechos del Niño, *Observación general N° 17 (2013) sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31)*, del 17 de abril de 2013 (CRC/C/GC/17), §§ 8-9, p. 4.

³ <https://www.infobae.com/america/america-latina/2021/06/20/la-pandemia-aumento-el-trabajo-infantil-en-ecuador/#:~:text=En%20el%20%C3%BAltimo%20a%C3%B1o%2C%20cerca.pa%C3%ADses%20en>

⁴ Para más información sobre el tema del trabajo infantil en Ecuador, consulte la sección correspondiente del presente informe.

pandemia.

12. Adicionalmente se pudo detectar que el 61% de las encuestadas manifiesta haber tenido dificultades de aprendizaje durante el período de confinamiento. Esta coalición advierte que el impacto por la pandemia repercutirá en temas relacionados al incremento en los niveles de pobreza, afectaciones de salud (obesidad, sedentarismo, diabetes, desórdenes alimenticios, entre otros). A nivel educativo se advierte un retraso en los procesos de adquisición de habilidades motrices, y de aprendizaje en general como, por ejemplo: dificultad en el desarrollo de lecto-escritura, habilidades de razonamiento numérico, destrezas comunicativas, dificultad de interrelaciones. Finalmente se avizora una tendencia adictiva a los dispositivos electrónicos a través del uso exagerado de los mismos con el riesgo latente de estar expuestos a los peligros que genera la red (prostitución infantil, cyber bullying, trata de personas, etc).

13. Esta coalición recomienda que el Estado de Ecuador:

- a. Apoye la creación de un programa de Becas estudiantiles por parte del Ministerio de educación para niños/as o adolescentes cuyo padres y madres perdieron el trabajo.**
- b. Cree un plan de contingencia, para contar con alternativas de ayuda en el caso de emergencias sanitarias, involucrando a la empresa pública y privada en el proceso de financiación o gestión de un fondo de salvaguardia.**
- c. Establezca programas de apoyo psicosocial a familias, adolescentes, niños, y niñas para manejar adecuadamente las carencias emocionales y afectivas debido a la pérdida de familiares durante la pandemia.**
- d. Impulsar a través de políticas y soporte familiar, actividades recreativas que faculten el desarrollo físico, psicológico y social de los/as menores de edad luego de haber estado confinados por la emergencia sanitaria.**
- e. Realice pruebas diagnósticas para detectar niveles de conocimientos, destrezas y habilidades de razonamiento, lectura entre otros componentes propios del desarrollo integral del menor de edad al fin de crear programas formativos de refuerzo que procuren nivelar a los/as estudiantes acorde a las necesidades detectadas**

III. ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS

14. Esta coalición celebra la aceptación por parte de Ecuador de la recomendación 118.85 de proteger el medio ambiente y el disfrute del derecho al agua (Estado de Palestina).⁵ Sin embargo, se destaca que el 8% de la población encuestada no posee aún agua potable, lo cual afecta drásticamente en su condición de salud y va en contra del Art. 57 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Título III capítulo I, Derecho humano al agua. En el mismo estudio se encuentra un 20% de población que posee agua que no es apta para el consumo humano, y un 15.6% tiene ausencia de instalaciones sanitarias, lo cual incide en la salud personal y medio ambiente, según el Art 32 de la Constitución de Ecuador, sección sexta sobre Hábitat y vivienda.

⁵ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/36/4 del 10 de julio de 2017.

15. De 44 personas encuestadas pertenecientes a comunidades rurales y apartadas de centros de población, no poseen suministro eléctrico. Un 34.1% posee electricidad en su zona, pero con conexión irregular, un 31,8% no posee electricidad en su zona y un 6.8% posee electricidad en su zona, pero su hogar no puede costearlo.

16. Aunque celebramos la aceptación por parte de Ecuador de la recomendación 118.94 de promover los centros de atención de la salud, en particular en las zonas rurales, con especial atención a la lucha contra la malnutrición (Malasia)",⁶ de los datos mencionados se puede concluir que la falta de servicios básicos en poblaciones rurales y distantes de centros urbanos, continúa siendo un limitante importante en particular para niños, niñas y adolescentes porque repercute directamente y condiciona su desarrollo humano integral.

17. Esta coalición recomienda que el Estado de Ecuador:

- a. Asegure servicios básicos de agua y electricidad y realice controles a los asentamientos humanos más vulnerables.***
- b. Realice campañas de socialización a la ciudadanía sobre sus derechos y obligaciones respecto al uso y cuidado del agua y promoción del uso de energías renovables.***

IV. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, SEXUAL, PSICOLÓGICA Y DIGITAL

18. Celebramos la aceptación de las recomendaciones N°.118.11 (Cote de Ivoire) y N°.118.12 (Sri Lanka), con relación a los DDHH de las personas vulnerables, especialmente mujeres, las personas de edad, los niños, las personas con discapacidad y con movilidad reducida, así como la recomendación N°.118.130 (Suecia) de reunir sistemáticamente datos sobre la violencia contra la mujer, la violencia sexual y la trata de personas y N°.118.131 (Italia) de que las mujeres víctimas de violencia reciban una ayuda adecuada y que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia; adicionalmente la recomendación N°.118.132 (Panamá) de reevaluar todos los recursos necesarios para el establecimiento de las unidades judiciales especializadas en las disposiciones jurídicas relativas a la violencia contra la mujer; N°.118.133 (Paraguay) reforzar los mecanismos de protección para las mujeres víctimas de la violencia, desde el primer momento de la denuncia; N°.118.134 (Pakistán) seguir fortaleciendo las instituciones de derechos humanos a fin de garantizar una mejor protección de los derechos de los niños, las mujeres y los pueblos indígenas.⁷ Reconocemos los esfuerzos realizados por Ecuador para implementar esas recomendaciones.

19. Sin embargo, alerta sobre las incidencias de violencia intrafamiliar, especialmente durante este último período de pandemia. Si bien se conoce que el Ministerio de Educación del Ecuador realizó un trabajo especial para resguardar a las niñas y adolescentes, mediante la modalidad de estudio de manera virtual, según el *Plan de continuidad educativa, permanencia escolar y uso progresivo de las instalaciones educativas (PICE)*, se advierte el requerimiento de actuar proactivamente para la protección de los derechos de las niñas y adolescentes mediante la adopción y sobre todo, la puesta en

⁶ *Ibidem.*

⁷ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/36/4 del 10 de julio de 2017.

marcha de algunas especificaciones en sus códigos, leyes o reglamentos ante la situación actual.

20. De un total de 274 niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 10 y 19 años encuestadas, ante la pregunta del cuestionario referida a identificar si ha experimentado dificultades de relacionamiento e integración con su grupo de entorno social y familiar, se obtiene que: un 15% ha experimentado rechazo por parte de los miembros de su grupo social, un 8.39% violencia física, un 3.6% violencia sexual, un 3.6% violencia digital, un 12.40% violencia psicológica, mientras un 4.11% estuvo cerca de vivir este tipo de experiencias, o ha realizado trabajo infantil. Por lo anterior es preciso analizar y de ser el caso, modificar los instrumentos legales pertinentes en vigor en Ecuador: la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada en el 2018, Registro Oficial No. 175 de 5 de febrero de 2018, así como el Código de la Niñez y la Adolescencia de 2003, según R.O. 737, actualizado en el 2017. Además del marco legal nacional, destacamos varios tratados internacionales de los que Ecuador es parte, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, específicamente el número 5, referente a Igualdad de género que propone la eliminación de prácticas, discursos, patrones patriarcales, como también sostener a las niñas y adolescentes en los ambientes educativos garantizando el derecho a la formación inclusiva por todos los medios posibles. La mencionada normativa debería contener temas que propendan a la protección de casos de violencia intrafamiliar, sexual, psicológica y en el ámbito digital.

21. Con respecto al tema de **la violencia digital**, el 3.6% de las niñas, adolescentes y jóvenes encuestadas manifiestan haber experimentado situaciones de vulneración en el ámbito del manejo de tecnologías digitales. Según un estudio publicado por la revista Vistazo, en el mes de octubre de 2020, en Ecuador, un 77% de las niñas y jóvenes reportó haber enfrentado algún tipo de acoso por violencia en línea de manera frecuente. Las formas más comunes son amenaza de violencia sexual, lenguaje ofensivo y acoso sexual.

22. A pesar de que la Constitución (artículos Art. 66 y 155) garantiza el derecho de las mujeres a la integridad física, psíquica, moral y sexual y a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra los Derechos de las mujeres (Art. 9) refiere al derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y libertades, ***es necesario fortalecer la implementación del marco legal existente***. La protección efectiva se concretiza en la ejecución de acciones que se socialicen, difundan, formen y monitoreen, desde edades tempranas a la sociedad en ámbitos como: el sistema de protección vigente y a quién acudir en los casos que pudieran presentarse vulneración de los derechos de las mujeres, la renovación de los contenidos curriculares en todos los niveles de Educación para que exista el adecuado conocimiento de los derechos humanos; contar con equipos conformados por profesionales preparados en el Sistema de salud para recibir a niñas, adolescentes y jóvenes víctimas, cumpliendo con una política pública que exija: la respectiva asignación de recursos para el desarrollo de protocolos actualizados, procesos de capacitación y formación especializada que incluya sistemas de prevención por las afectaciones y repercusiones en el segmento de personas vulneradas y que los habilite para prestar este servicio. Es importante también difundir el uso de Boletas de auxilio o alertas tempranas para proteger a las mujeres y la implementación efectiva del Programa nacional de Reparación de víctimas, así como la realización de acciones de rehabilitación para el tratamiento al agresor y la participación ciudadana permanente en mesas técnicas y de diálogo nacional sobre el tema.

23. El Estado es responsable de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La violencia de género afecta a niñas, adolescente y jóvenes porque deja severas consecuencias a nivel físico, psicológico y social, erosionando la capacidad de desarrollar mecanismos de cuidado y aptitudes para toda su vida. Esto puede obstaculizar el desarrollo de la persona, aumentando el riesgo de retraso en el desarrollo psicológico o social como en el caso del proceso de aprendizaje, así como de problemas de salud relacionados con el estrés, abuso de sustancias y posible depresión en el futuro. La violencia limita su potencial de desarrollo, por ejemplo, hacia plantearse un proyecto de preparación académica y la posterior inserción laboral. Hace que crezcan en un ambiente de miedo, desconfianza y baja autoestima. Limita su desarrollo cognitivo y puede traducirse en problemas de aprendizaje y comportamiento en la escuela.

24. Las familias y las comunidades no cuentan con apoyo suficiente para modificar actitudes y normas sociales persistentes que fomentan la violencia y la discriminación, creando círculos viciosos que desembocan en agresividad iniciando una cadena sin fin de afectaciones. Dentro de los factores de riesgo individual considerados en este estudio, que podrían incitar a la violencia de género se destacan: la frecuente presencia de consumo de alcohol y la existencia de antecedentes de maltrato hacia la cónyuge o pareja.

25. Según el estudio, el 58% de la muestra no tiene buena relación con sus cuidadores y entre las observaciones comunes se presenta la información de que las personas encuestadas debido su precaria situación económica comparten cama con hasta 4 personas. El derecho a la intimidad y a la autonomía personal para la prevención de abusos o maltrato de toda naturaleza se ve vulnerado, por las condiciones sociales y económicas que perjudican el pleno desarrollo de la persona. En caso de detectarse una agresión por parte de progenitores o familiares, es necesario proceder con un protocolo de emergencia para proteger a las víctimas de volver al mismo círculo de afectación.

26. Hoy en día, faltan o se conocen muy poco los protocolos de prevención y denuncia a disposición de las víctimas de la violencia, en particular las niñas, adolescentes o mujeres que potencialmente están en riesgo, se encuentran expuestas a situaciones de acoso en la calle, burlas, maltrato verbal, cyberbullying, tanto en ambientes rurales como urbanos. Por otro lado, se observa un problema marcado en jóvenes y adolescentes, en cuanto a que no comunican oportunamente ciertos hechos relacionados a ejercicio de violencia por medios digitales y adicionalmente hay pocos datos actualizados, reportados por parte de organismos especializados. Según lo publicado en el portal radiolacalle.com, en el mes de mayo de 2021, se conoce que 6 de cada 10 estudiantes entre 11 y 18 años sufren bullying en Ecuador, lo cual les aleja del círculo escolar, incrementa factores de depresión, ansiedad, estrés y suicidio, dejando graves secuelas a largo plazo. Por otro lado, según un Informe elaborado por la ONG Bullying sin fronteras, el 33% de niños y adolescentes en América Latina y España aseguraron ser víctimas de cyberbullying durante la cuarentena por Covid, en el 2020.

27. Además, se destacan disparidades en la aplicación de la Ley según los estratos sociales de la población. Solo del 1 de enero al 15 de noviembre de 2021 se registró el total de 172 feminicidios⁸ datos que con el pasar del tiempo tienden a mostrar mayor incremento. La mayoría de estos casos ocurren en familias o contextos de baja condición social, donde el escaso nivel cultural y el desconocimiento de los trámites

⁸ Fundación Aldea: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapfeminicidionov2021>.

legales vigentes, no permite denunciar a tiempo todo tipo de transgresión de derechos en contra de la mujer. Según el periódico nacional El Telégrafo, solo en septiembre del 2019, se conoció de 65 casos de femicidios consumados en el Ecuador, y 41 tentativas, resaltando que la violencia de género no es exclusiva de personas con escasos recursos económicos, pero una situación de pobreza sí empeora la relación de pareja y desata los maltratos.

28. Se destaca la falta de estadísticas y seguimiento permanente por las instituciones relacionadas sobre las afectaciones causadas por desórdenes de comportamiento, vicios o trastornos de la salud mental de los progenitores, educadores o demás miembros relacionados con la convivencia de las niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin de planificar campañas para el desarrollo de tratamientos y procesos de rehabilitación.

29. Por otro lado, la violencia intrafamiliar en los hogares genera que la adolescente tome la decisión de abandonarlos, formando así una nueva unión sin la planificación requerida, que en la mayoría de casos resulta en situaciones de hogares disfuncionales. Las estadísticas de la población encuestada muestran que el 17.3% conoce de casos de un familiar menor de 18 años que se ha casado o unido con su pareja y un 21.2% conoce al menos tres casos de una amiga o familiar que quedó embarazada siendo menor de 18 años. De acuerdo a la revista del Diario “El Universo”, el 12 % de las adolescentes en Ecuador han estado embarazadas al menos una vez y 78 % de embarazos adolescentes se registran en niñas de 10 a 14 años.⁹

30. Esta coalición recomienda que el Estado de Ecuador:

- a. Promueve programas de mediación y resolución pacífica de conflictos, destinados en especial a los padres, madres y otros miembros de la familia para prevenir la violencia intrafamiliar hacia los niños, niñas y adolescentes.*
- b. Desarrolle campañas de sensibilización, en partenariat con unidades educativas e instituciones formativas, para incentivar en las comunidades incluso entre los sectores poblacionales de baja condición social, el reconocimiento de los diferentes tipos de maltrato y el recurso a los protocolos de prevención y denuncia a disposición de las víctimas de la violencia.*
- c. Garantice que los administradores de justicia, representantes de la defensoría de los ciudadanos y otras instituciones similares se encuentren con una adecuada preparación académica, psicológica y moral para el desempeño de sus funciones con víctimas de violencia.*
- d. Impulse políticas de ayuda y acompañamiento a víctimas, canalizados por parte de universidades, organismos de educación superior, empresas y organizaciones públicas o privadas.*
- e. Implemente programas efectivos de rehabilitación e inserción de los agresores que violentan los derechos humanos financiado por el Estado y las Instituciones privadas.*

⁹ <https://www.eluniverso.com/larevista/sociedad/en-ecuador-12-de-adolescentes-han-estado-embarazadas-al-menos-una-vez-segun-informe-nota/>

- f. Eduque sobre el uso correcto de las Tic (tecnologías de la información y comunicación) para proveer un programa paralelo que ayude a formar una conciencia social crítica y lograr una participación activa de la ciudadanía.*
- g. Cree desde los Ministerios de Educación y de Salud programas de formación afectivo-sexual acorde a las diferentes edades de los estudiantes, para dar orientaciones certeras en cuanto al respeto a cada niña, niño y adolescente.*

V. TRABAJO INFANTIL

31. Esta coalición celebra la aceptación de las recomendaciones N°.118.91 de poner fin al trabajo infantil mediante el establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional (Maldivas); N°. 118.92 (Panamá) y N°.118.93 (Uruguay) de reforzar las disposiciones legislativas pertinentes y castigar a las personas que las contravienen.¹⁰ Reconocemos los esfuerzos realizados por el gobierno para erradicar este fenómeno.

32. En Ecuador, el trabajo infantil se ubica en 8,3 %, según el INEC ENEMDU DIC 2019. El sector agrícola concentra el mayor porcentaje de trabajo infantil en el país, de acuerdo a las estadísticas oficiales del INEC. El Gobierno planteó el Plan Nacional de Desarrollo que tiene como meta erradicar el trabajo infantil de 5 a 14 años, reduciendo las cifras del 4,9% al 2,7% al 2021.

33. El Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil, vigente desde el 2008 al 2021, fue destacado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0158, publicado en el Registro Oficial Nro. 289, de 23 de julio de 2018, cuya misión es implementar políticas públicas, programas y proyectos para la erradicación progresiva del trabajo infantil de niñas, niños y adolescentes (5 a 14 años de edad); y, regularizar la condición laboral de adolescentes (15 a 17 años de edad), siempre que no se encuentren ejecutando actividades peligrosas de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2015-0131, publicado en el Registro Oficial Nro. 525, de 18 de junio de 2015

34. Sin embargo, esta coalición muestra su preocupación ya que el trabajo infantil, en particular de las niñas, sigue siendo una práctica que encontramos especialmente en el seno de las familias de bajos recursos económicos. Por ello, es imprescindible que cualquier política dirigida a apartar a los niños/as de toda forma de trabajo vaya acompañada de otras medidas que promuevan la estabilidad económica de los ciudadanos para generar ingresos que les permitan cubrir necesidades básicas.

35. Las estadísticas que se obtuvieron de la encuesta realizada, muestran que el 23,9% de las niñas y adolescentes colaboran en casa más de 10 horas a la semana y el 48% trabaja al menos 40 horas semanales.¹¹ La desigualdad de la participación de la mujer en el mercado laboral aumenta progresivamente.

¹⁰ Recomendaciones n. 118.91 Proseguir los esfuerzos para poner fin al trabajo infantil mediante el establecimiento de un mecanismo de coordinación interinstitucional a nivel nacional y subnacional para implementar el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (Maldivas); 118.92 Reforzar las disposiciones legislativas pertinentes para reducir el trabajo infantil y castigar a las personas que las contravienen (Panamá); 118.93 Proseguir los esfuerzos para reducir el trabajo infantil y castigar a las personas que emplean niños, en clara violación de las disposiciones legislativas relativas al trabajo infantil (Uruguay). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/36/4 del 10 de julio de 2017.

¹¹ Encuesta aplicada por el grupo de trabajo, a 274 niñas, adolescentes y jóvenes pertenecientes a la obra salesiana

36. Esta coalición recomienda que el Estado de Ecuador:

- a. Fortalezca fuentes de trabajo para que los padres tengan un empleo digno así los niños, niñas y adolescentes, puedan disfrutar plenamente de sus derechos.*
- b. Tome medidas legales que permitan el apoyo y acompañamiento a las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales que generan programas encaminados al emprendimiento, desarrollo de la microempresa y asistencia psicosocial para superar las secuelas producidas por la pandemia.*

VI. PROMOCIÓN DE LA MUJER

37. Reconocemos los esfuerzos de Ecuador por cumplir con las recomendaciones N°.118.121 a la N°.118.124, para hacer frente a los estereotipos sociales y culturales que sustentan la discriminación y la violencia contra la mujer y garantizar su participación en la toma de decisiones. Adicionalmente señalamos la recomendación N°.118.125 (Nicaragua) para reducir y erradicar la violencia de género, garantizar la diligencia debida en la búsqueda y el enjuiciamiento de los autores de actos de esta naturaleza y proporcionar la capacitación pertinente a las autoridades competentes sobre la protección de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, para la adecuada prevención.

38. De las estadísticas se observa que las/los niños, mujeres y migrantes pertenecen a los grupos con mayor vulnerabilidad en Ecuador. A la pregunta ¿quiénes consideran que son más vulnerados en sus derechos? el 53.3% de las 274 personas encuestadas entre 10 y 19 años resaltan que las/os niños y mujeres sufren más vulneración de derechos, seguido de los migrantes con 14.6%, los discapacitados con 10.2%, los ancianos con 6.9 %, minorías de género con 6.6%.

39. De acuerdo con los datos estadísticos, la observación empírica de varias ciudades de Ecuador nos permite constatar la presencia frecuente de migrantes y mujeres con sus hijos pidiendo limosna o realizando ventas ambulantes bajo condiciones laborales de mínima salubridad. Los esfuerzos realizados por parte del estado para disminuir los índices de desempleo resultan insuficientes.¹²

40. Pese al incremento de políticas públicas destinadas a brindar apoyo y fomentar la participación de las mujeres en la economía, se destaca que la tasa de ocupación para hombres sigue siendo mayor que la de las mujeres: para el trimestre de noviembre 2021-enero 2022, la tasa de desempleo para las mujeres fue 16,3% y para los hombres 9,7%¹³. Sigue existiendo la ideología del “machismo”, según lo expresado por las niñas, adolescentes y mujeres encuestadas. La mayoría de las organizaciones prefiere contratar hombres ya que a las mujeres se les deben proporcionar prestaciones en el estado de embarazo o permisos por cuidados maternos.

41. Es importante destacar que al mes de diciembre de 2021, se registró que según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) la tasa de desempleo en la población femenina es del 5%.¹⁴ Aunque celebramos la aceptación de las recomendaciones del

¹² <https://www.primicias.ec/noticias/economia/empleo-adecuado-tasa-alta-pandemia/>

¹³ <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/segun-sexo>.

¹⁴ Página 7, figura 4. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas-laborales-dic-2021/>

EPU 2017 en materia, en particular la recomendación N°.118.87 de reducir el subempleo estructural y ampliar gradualmente el poder adquisitivo de los ingresos del trabajo (Nicaragua); así como las recomendaciones N°.118.89 (Bahamas) y N°.118.90 (Argelia) de promover una mayor participación de la mujer en el sector formal del empleo,¹⁵ las estadísticas muestran que Ecuador aún está lejos de alcanzar estos objetivos.

42. Para que las leyes promuevan verdadera igualdad de género, es preciso incorporar políticas públicas para la mejora de la inmersión laboral de las mujeres, la cual debe partir de la educación a la ciudadanía, en cuanto a que las tareas en el hogar deben ser compartidas de manera equitativa desde temprana edad, con el fin de que las mujeres puedan entrar posteriormente al mercado laboral o realizar sus estudios, para que no tengan que atender exclusivamente las situaciones familiares y no persista las diferencias en los porcentajes de desarrollo profesional.

43. La Fiscalía General del Estado, resolvió según resolución N. 049 del 2019, conformar un equipo técnico especializado para dar seguimiento a los casos de **violencia de género**, para garantizar el acceso a la justicia, de las personas que son sujeto de cualquier tipo de violencia.

44. No obstante la normativa vigente, es necesario hacer un seguimiento de que la ley sea aplicada de manera efectiva y que la mujer tenga pleno conocimiento de sus derechos para salir del círculo vicioso de violencia. Muchas veces por desconocimiento de la normativa legal que las protege y de las opciones de denuncia y protección, las mujeres no ejercen estos derechos¹⁶.

45. Esta coalición recomienda que el Estado de Ecuador:

- a. Realice campañas tendientes a promover la equidad de género y una cultura de igualdad de derechos entre hombres y mujeres.*
- b. Plantee programas preventivos e informativos sobre la violencia contra la mujer, así como la promoción de la denuncia como el primer recurso fundamental para tener acceso a la protección y justicia.*
- c. Garantice el acceso a representatividad política y toma de decisiones de manera que la mujer sea escuchada en los diversos ambientes.*
- d. Adopte medidas legislativas y políticas de promoción de la mujer, enfocadas en su empoderamiento, a través de programas de reinserción laboral.*
- e. Impulse centros de formación para generar un empleo digno con*

¹⁵ Recomendaciones n. 118.87 Proseguir los esfuerzos para reconocer el trabajo decente, reducir el subempleo estructural y ampliar gradualmente el poder adquisitivo de los ingresos del trabajo, en el contexto del fortalecimiento del sistema económico basado en la dimensión social y la solidaridad (Nicaragua); 118.88 Seguir aplicando políticas que aumenten el acceso al empleo, en particular para los jóvenes y los habitantes de zonas rurales (Singapur); 118.89 Instituir estrategias específicas y reformas del mercado de trabajo para promover una mayor participación de la mujer en el sector formal del empleo, incluso mediante la disminución de los obstáculos a esa participación (Bahamas); 118.90 Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso de las mujeres al empleo formal (Argelia). Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, A/HRC/36/4 del 10 de julio de 2017.

¹⁶ <https://www.fiscalia.gob.ec/denuncia-en-linea-violencia-contra-la-mujer/>

carreras profesionales cortas o formación en alguna rama técnica y promover el emprendimiento de microempresas para los migrantes.

f. Sensibilice a la población desde los espacios educativos para evitar todo tipo de comportamientos xenofóbicos.

VII. EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS

46. Esta coalición toma nota que Ecuador aceptó las siguientes recomendaciones: N°.118.22 (Tailandia) la cual se enfocó en redoblar y aumentar la sensibilización pública y privada para poner fin a las formas de discriminación impartiendo educación y formación en DDHH y la N°.118.23 (Francia), en cuanto a intensificar las medidas, incluida la formación en DDHH para crear conciencia acerca de la igualdad de género; adicionalmente se señalan las siguientes recomendaciones: N°.118.10 (Paraguay), para reformar el sistema educativo, ya que constituye un elemento importante para reducir la pobreza; N°.118.104 (Tailandia) para garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los niños, incluidos los de grupos minoritarios y de zonas rurales; y de N°. 118.105 a N°.118.120 en los cuales se requiere incrementar la inversión pública en educación y aplicar las estrategias de inclusión educativa, prestando especial atención a las zonas de difícil acceso. Es menester destacar las recomendaciones N°.118.115 (Singapur) y N°.118.121 (Ucrania) en los cuales se hace énfasis en el acceso a una educación de calidad para todos los ecuatorianos mediante la permanente mejora de la formación de educadores; y hacer frente a los estereotipos sociales y culturales que sustentan la discriminación y la violencia contra la mujer y garantizar la participación de la mujer en la adopción de decisiones.

47. Sin embargo, se evidencia todavía falta de educación en Derechos Humanos, desde el nivel básico hasta el bachillerato e inclusive el nivel de estudios superiores. En la actualidad, en los niveles escolares se dictan cursos de Educación para la ciudadanía, pero solo se han abarcado temas conceptuales y no casos de estudios prácticos para una correcta aplicación y respeto a los derechos fundamentales, en particular de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

48. Esta coalición recomienda que el Estado de Ecuador:

- a. Garantice la efectividad de los programas educativos, dando prioridad a los grupos vulnerables, en particular a niñas, adolescentes y mujeres de todos los estratos sociales.*
- b. Difunda por los medios de comunicación públicos y privados, incluso las redes sociales, la importancia de conocer y tener acceso a los derechos humanos para toda la ciudadanía.*
- c. Intensifique los esfuerzos para crear, dar a conocer, promover y ejecutar de manera sistemática y eficaz en el sistema educativo formal, los programas de educación en Derechos Humanos, con una atención particular a la formación de los maestros y a la adaptación de los contenidos curriculares a la edad y situación social de los niños.*
- d. Plantee y monitoree, con métodos adecuados, el desarrollo de los programas educativos especialmente en cuanto al respeto de derechos*

de niñas, adolescentes y mujeres.

- e. Fomente campañas solidarias y de concientización sobre el respeto y valoración de la dignidad a las niñas, adolescentes y jóvenes, por parte de: sector educativo que atiende todos los niveles, empresas, organizaciones públicas o privadas y otros organismos no gubernamentales o multilaterales.*

- f. Promueva la participación de los padres, madres, representantes o tutores de niñas y adolescentes en talleres, convivencias u otras iniciativas de sensibilización sobre la importancia de la educación en derechos humanos, no sólo como conocimiento teórico, sino como práctica de vida en el ámbito familiar.*